

ACUERDO NÚMERO 013 DE 2026

(20 ABR 2026)

Por el cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2026

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de diciembre de 1995 y 0103 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)"

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

Que el Título 8 - "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103-2023 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 00074 de fecha 5 de diciembre del 2025, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$422.036.726.267) MONEDA CORRIENTE.**

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No.0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución Numero 575 de fecha 18 de diciembre de 2025, desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, siendo refrendada por la Junta Directiva mediante Acuerdo Numero 053 del 24 de diciembre de 2025, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.



El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$69.539.155.868, siendo la última modificación la contenida en la Resolución No. 006 de fecha 2 de febrero de 2026, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2026 por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$491.575.882.135).**

Que mediante Acuerdo Número 012 del 20 de abril de 2026, la Junta Directiva viabilizó una modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2026, estableciendo un presupuesto ajustado para la vigencia 2026 por valor de **QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$500.348.946.099).**

Que el artículo 160 de la Ordenanza No. 0103-2023 dispone: **MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO.** *"Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación.*

Que, para el caso de las modificaciones presupuestales de las Empresas y Hospitales, relacionadas con traslados en el presupuesto, el inciso segundo del artículo 162 de la Ordenanza 0103-2023, exige la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Jefe de Presupuesto de la E.S.E. o quien haga sus veces.

Que producto del cierre de la vigencia 2025 aprobado por la Junta Directiva en el artículo primero del Acuerdo No. 012 del 20 de abril de 2026, se hace necesario efectuar reclasificación del valor proyectado en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026 en las **CUENTAS POR COBRAR** por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$633.818.000)**, así como también efectuar Contracrédito y Crédito del valor proyectado en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 en las **CUENTAS POR PAGAR**, por la suma total de **VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$22.169.445.633)**. Estas modificaciones se encuentran debidamente sustentadas en la justificación técnica y económica anexa

Que, para efectos de amparar la reclasificación del Presupuesto de Ingresos, la Directora Financiera responsable del presupuesto de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002-2026 del 12 de marzo de 2026; de igual forma, la misma funcionaria expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1167 de 2026 y No. 1168 de 2026 expedidos el 12 marzo de 2026, para amparar el traslado en el Presupuesto de Gastos.

Que con el documento E.S.E.-039-2026 del 14 de abril de 2026 la Directora de Finanzas Públicas de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial del Departamento de Cundinamarca, **CONCEPTÚA** favorablemente para **CONTRACREDITAR Y ACREDITAR** recursos al Presupuesto de Gastos de Inversión de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, por valor de **\$1.239.086.000**, para la vigencia 2026.

Que, con las presentes modificaciones, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se mantiene en la suma de **QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$500.348.946.099) M/CTE.**

013

PAGINA 3 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO

DE 2026 "Por el cual se aprueba modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2026"

Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO-00160 de fecha 15 de abril de 2026 documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR una reclasificación en el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2026, CONTRACREDITANDO la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$633.818.000) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITO
1	INGRESOS	633.818.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	633.818.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	633.818.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	633.818.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	633.818.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	633.818.000
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	633.818.000
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional	128.437.000
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Públicas	1.395.000
1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera	427.494.000
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	76.492.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	633.818.000

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR una reclasificación en el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2026, ACREDITANDO la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$633.818.000) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	633.818.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	633.818.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	633.818.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	633.818.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	633.818.000
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101.251.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	532.567.000
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	532.567.000

M. S.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	10.659.000
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado	10.659.000
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	51.948.000
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	31.820.000
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	20.128.000
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	128.212.000
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	337.492.000
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	4.256.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	633.818.000

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR una modificación en el Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2026, CONTRACREDITANDO la suma de VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$22.169.445.633) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	22.169.445.633
2.1	FUNCIONAMIENTO	2.381.108.762
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.381.108.762
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	234.832.000
2.1.2.01.01	Activos Fijos	234.832.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	234.832.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	234.832.000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	234.832.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	234.832.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.146.276.762
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	875.005.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	77.685.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	320.730.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	476.590.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.271.271.762
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	63.045.837
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios arrendamiento y leasing	114.513.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	927.665.925
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	166.047.000
2.3	INVERSIÓN	1.239.086.000

Handwritten signature

- 0 1 3

PAGINA 5 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO

DE 2026 "Por el cual se aprueba modificación en el
Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2026"

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.239.086.000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	300.000.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	300.000.000
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	300.000.000
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	300.000.000
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	300.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	939.086.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	939.086.000
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	448.764.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	30.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	460.322.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	18.549.250.871
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	18.549.250.871
2.4.5.01	Materiales y suministros	4.513.094.805
2.4.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	55.223.000
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	210.761.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.768.342.805
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.478.768.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	14.036.156.066
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	246.600.000
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	309.702.880
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.115.899.576
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10.363.953.610
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.169.445.633

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR una modificación en el Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2026, ACREDITANDO la suma de VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$22.169.445.633) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	22.169.445.633
2.1	FUNCIONAMIENTO	2.381.108.762
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	259.921.000
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	259.921.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	203.235.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	201.070.000

P.
5

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	131.961.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales, festivos y recargos	5.898.000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	29.269.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	7.634.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	4.122.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	20.782.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	12.257.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	8.525.000
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	1.404.000
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	2.165.000
2.1.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad	2.165.000
2.1.1.01.01.002.12.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	2.165.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	55.349.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	16.990.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	12.034.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	11.220.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	5.904.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.821.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	4.428.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	2.952.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.337.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	1.337.000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	498.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	839.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.105.649.762
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	350.000.000
2.1.2.01.01	Activos Fijos	350.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	350.000.000
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	350.000.000
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	350.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.755.649.762
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	360.934.384
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	360.934.384
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.394.715.378
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.284.929.181
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.905.385
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	106.880.812

Handwritten signature and number 5.

013

PAGINA 7 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO

DE 2026 "Por el cual se aprueba modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2026"

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	15.538.000
2.1.8.04	Contribuciones	15.538.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	15.538.000
2.3	INVERSIÓN	1.239.086.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.239.086.000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	1.065.696.251
2.3.2.01.01	Activos fijos	1.065.696.251
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	1.065.696.251
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	1.065.696.251
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	1.065.696.251
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	173.389.749
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	173.389.749
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	173.223.084
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	166.665
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	18.549.250.871
2.4.1	Gastos de personal	408.172.000
2.4.1.01	Planta de personal permanente	408.172.000
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	318.442.000
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	317.796.000
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	188.318.000
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	33.214.000
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	53.350.000
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	8.826.000
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	5.495.000
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	27.608.000
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	16.629.000
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	10.979.000
2.4.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	985.000
2.4.1.01.01.002	Factores salariales especiales	646.000
2.4.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad	646.000
2.4.1.01.01.002.12.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	646.000
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	86.890.000
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	24.917.000
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	17.647.000
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	21.132.000
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	8.366.000
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4.484.000

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	6.206.000
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	4.138.000
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.840.000
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	2.840.000
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.679.000
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.161.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	18.141.078.871
2.4.5.01	Materiales y suministros	30.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	30.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	18.111.078.871
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	652.897.724
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.166.038.735
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15.292.142.412
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.169.445.633

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 160 de la Ordenanza 0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, deberá reportar a las Secretarías de Hacienda y de Prospectiva e Integridad Territorial del Departamento de Cundinamarca, la presente aprobación a la modificación del Presupuesto de la E.S.E., dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente Acuerdo, anexando copia de esta comunicación respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Junta Directiva. Para su operatividad y ejecución se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja, por parte de la Junta Directiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 20 ABR 2026


LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva


JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto
Reviso: Yanet Cristina Gil Zapata, Directora Financiera